



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C**

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO MARTINEZ PRIETO
DEMANDADO: ANGIE KAMILA RODRIGUEZ PEREZ
RADICACION: 54001-31-60-005-2021-00239-00
ASUNTO: INADMISION DE LA DEMANDA
FECHA PROVIDENCIA: NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

Las pretensiones no están expresadas con precisión y claridad. (Arts. 90.1 y 82.4 CGP).

En la pretensión primera, se debe expresar la identificación de cada una de las partes ya que dentro del líbello demandatorio no se evidencian estos datos.

Las demás que exige la ley (Arts. 90.1, 82.11 CGP).

No se indicó la causal por la cual pretende dar inicio al presente proceso de impugnación de paternidad, de conformidad con lo establecido en el No. 1 del art. 386 del C.G. del P. y art. 6 de la ley 75 de 1968.

Con relación a los hechos, el despacho solicita que sean más determinantes en cuanto a modo, tiempo y lugar se refiere. Lo anterior, recordando que los hechos son los supuestos facticos en que se fundamentan las pretensiones y por lo tanto deben ser determinantes, requiriéndose por parte del Despacho aclaración sobre los mismos, más exactamente, la fecha en que se enteró que no es el padre biológico de Angie Kamila Martínez Prieto (art. 82.5 CGP).

Reconózcase personería jurídica a la Dra. Claudia Carolina Parra Sánchez identificada con la C.C. No. 60413033 de Villa del Rosario y T.P. No. 162444 del C.S. de la J. para actuar como apoderada judicial del señor Cesar Augusto Martínez Prieto, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C**

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5753348

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO
CUCUTA**

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**
En ESTADO No **097** de fecha **10/06/2021** se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C.G.P.
SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12af276b7a0402758776bf47966d40a77e806132902238b25d570ee4a2389b92

Documento generado en 09/06/2021 11:34:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**